

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 90 de la calle del Marqués de Montortal, de Valencia, de don Emilio Martínez Galindo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro» en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Emilio Martínez Galindo de la vivienda número 90 de la calle del Marqués de Montortal, de Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», hoy número 90 de la calle del Marqués de Montortal, de Valencia, solicitada por su propietario, don Emilio Martínez Galindo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 45 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Amigos de Lérica», de doña Concepción de Loma Osorio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérica» en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Concepción de Loma Osorio de la vivienda número 45 del proyecto aprobado a la citada Sociedad, sita en Lérica;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 45 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérica», de dicha capital, solicitada por su propietaria, doña Concepción de Loma Osorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial, sita en término municipal de Huércal-Overa (Almería), de don José Pretel Lozano.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente AL-VS-258/63, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Pretel Lozano de la vivienda sita en término municipal de Huércal-Overa (Almería);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, sita en término municipal de Huércal-Overa (Almería), solicitada por don José Pretel Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial piso 6.º derecha de la finca número 16 de la avenida de Rufo Rendueles, de Gijón (Asturias), de don Julio Sela Figaredo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente O-VS-1226/63, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julio Sela Figaredo del piso 6.º derecha de la finca número 16 de la avenida de Rufo Rendueles, de Gijón (Asturias);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial piso 6.º derecha de la finca número 16 de la avenida de Rufo Rendueles, de Gijón (Asturias), solicitada por su propietario, don Julio Sela Figaredo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial piso 6.º izquierda de la finca número 16 de la avenida de Rufo Rendueles, de Gijón (Asturias), de doña Carmen Fernández de Córdoba y Frigola.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente O-VS-1226/63, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Carmen Fernández de Córdoba y Frigola del piso 6.º izquierda, de la finca número 16 de la avenida de Rufo Rendueles, de Gijón (Asturias);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial piso 6.º izquierda de la finca número 16 de la avenida de Rufo Rendueles, de Gijón (Asturias), solicitada por su propietaria, doña Carmen Fernández de Córdoba y Frigola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial, número 3 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Luis Munuera Morolosi.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-96 (7.194), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Luis Munuera Morolosi, de la vivienda número 32 del plano parcelario del grupo C, hoy número 3 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 32 del plano parcelario del grupo C, hoy número 3 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Luis Munuera Morolosi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica el piso 1.º, letra A, de la casa número 10 de la calle de San Venancio, de Madrid, de don Martín Ruiz Plaza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-409/1960, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Martín Ruiz Plaza, del piso 1.º, letra A, de la casa número 10 de la calle de San Venancio, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, piso 1.º, letra A, de la finca número 10 de la calle de San Venancio, de esta capital, solicitada por su propietario don Martín Ruiz Plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la finca número 59, sita en la avenida de la Habana, de Orense, de don Constantino Añel González.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente 5269-C/45, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Constantino Añel González, de la finca número 59, sita en la avenida de la Habana, de Orense.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la finca de Protección Oficial, número 59, sita en la avenida de la Habana, de Orense, de don Constantino Añel González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial, número 32, tipo B, sita en la Colonia «Padre Rivero», de Miraflores de la Sierra (Madrid) de don Máximo Rodado Saavedra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Colonia de Viviendas Protegidas «Padre Rivero», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Máximo Rodado Saavedra, de la vivienda número 32, tipo B, sita en Miraflores de la Sierra (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, número 32, tipo B, sita en la Colonia «Padre Rivero», de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitada por su propietario don Máximo Rodado Saavedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 12 de la calle Donoso Montesiños, de esta capital, de don Juan Manuel Cortés Personat.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles» en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Manuel Cortés Personat, vivienda número 12 de la manzana VI del proyecto aprobado, hoy número 12 de la calle Donoso Montesiños, de esta capital;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 12 de la calle Donoso Montesiños, de esta capital, solicitada por su propietario don Juan Manuel Cortés Personat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, planta baja, sita en la carretera de Nijar, paraje del Alcían, cerca de la cañada de San Urbano, de Almería, de don Miguel Piedra Ruiz y otros.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente AL-VS-414/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Miguel Piedra Ruiz y otros de la vivienda en planta baja sita en la carretera de Nijar, paraje del Alcían, cerca de la cañada de San Urbano, de Almería;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial en planta baja, sita en la carretera de Nijar, paraje del Alcían, cerca de la cañada de San Urbano, de Almería, solicitada por sus propietarios don Miguel Piedra Ruiz y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 15 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Eduardo Olier Esteban.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196) del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Eduardo Olier Esteban de la vivienda número 48 del plano parcelario del grupo B, hoy número 15 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 48 del plano parcelario del grupo B, hoy número 15 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Eduardo Olier Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto de Colegio nacional en esta villa.*

Declarada urgente por el Consejo de Ministros la ocupación de la finca a que se refiere la relación que se inserta al final de este edicto para la realización del proyecto de Colegio nacional en esta villa de Viana del Bollo, se hace saber que en el octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hora de las doce, se levantará el acta previa a la ocupación.

Lo que se publica en virtud de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los efectos que en el mismo se expresan.

Viana del Bollo, 9 de diciembre de 1969.—El Alcalde-Presidente.—8.258-A.

#### RELACION QUE SE CITA

Nombre del propietario: Doña María Fernández Alvarez. Situación de la finca, extensión, linderos: Finca en el término municipal de Viana del Bollo, con frente a la carretera de Villarino de Conso; mide 12.988 metros cuadrados; linda: al Norte, en una línea recta de 76 metros, con resto de la finca matriz, de la que se segrega, la que se describe, ambas líneas forman entre sí un ángulo de 103º y son perpendiculares a los otros linderos; al Sur limita un camino vecinal en una longitud aproximada de 136 metros, y al Oeste, con la carretera de La Gudifia a Rúa Petín, en una línea quebrada de 140,50 metros; forma parte de otra de mayor cabida propiedad de doña María Fernández Alvarez.